

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / SPSE / 2026

OBJETO: “CONTRATACIÓN GENERACIÓN ENERGIA”

DESTINO: DISTRITOS PUERTO SAN JULIÁN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.443.240.829,36 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.725.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 28 / 04 / 2026 - HORA 13:00

**LUGAR DE APERTURA: AV. NESTOR C. KIRCHNER N° 669 – 1° PISO
RIO GALLEGOS CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Av. Kirchner N° 669 1° Piso – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____

con domicilio en: _____

ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° _____/SP/_____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PE-SOS/DOLARES _____ (\$ / U\$S _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____
en carácter de: _____, fijando domicilio en _____
de la Ciudad de _____ provincia de _____, y en el domicilio electrónico _____@_____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación (**En ORIGINAL los Incisos a, d**):

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, firmado, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla Oficial de Cotización” completa y firmada, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados, de los productos/servicios ofrecidos.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – AV. KIRCHNER N° 669 1° PISO
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° __/SP/2026
FECHA DE APERTURA: __/__/2026 – HORA 13:00**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en Av. Kirchner N° 669 1º Piso de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos cinco (05) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:

Los elementos cotizados serán de buena calidad, acreditados con certificados de calidad, planillas de datos garantizados e identificación de productos.

Las cotizaciones para el presente llamado, se realizarán en moneda corriente, o moneda extranjera.

La moneda de cotización, las condiciones comerciales y el ajuste de conversión del tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina, deberá quedar expresamente declarado en Planilla de Cotización y Formulario Oficial de la propuesta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio dólar Divisas tipo vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE INICIO Y ENTREGA FINAL DEL SERVICIO:

Los trabajos se iniciarán en: **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario.

El plazo del servicio será por: **VEINTICUATRO (24) Meses**, contados a partir del inicio de los trabajos encomendados.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La instalación de los equipos será en Distrito SPSE Puerto San Julián, de la provincia de Santa Cruz.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de transporte, carga de materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación.

Servicios Públicos no se hará cargo del transporte ni de los pasajes de personal del contratista o de los subcontratistas de la obra / prestación de servicios.

ARTICULO 7º) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparación.

RECEPCIÓN PROVISORIA

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completen el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrará al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparación no afectados a pagos a su cargo.

ARTICULO 8°) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

La facturación será en carácter mensual, y se emitirá dentro de los cinco días finalizado el período de la prestación.

Los pagos serán efectuados dentro de los **30 días fecha entrega de la factura**. Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en Av. Kirchner N° 669 1° Piso, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de Materiales por parte de SPSE y/o Recepción de Obras y Servicios por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Certificación de conformidad por parte de SPSE de los servicios realizados y/o Certificados de Avance de Obra.
- V. Remito de la firma proveedora.
- VI. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

Para el pago, se tomará la cotización del DÓLAR DIVISAS tipo vendedor del B.N.A. del día hábil propuesto por el oferente, convenido con SPSE en Orden Compra.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5°) de las presente Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Av. Kirchner N° 669 1° Piso (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9°) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la GARANTÍA OFERTA en SOPORTE FÍSICO (papel), por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, mediante Póliza de Seguro de Caucción, con las siguientes consideraciones:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º, in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las PÓLIZAS presentadas en ORIGINAL, deben encontrarse dentro del Sobre de Oferta, Certificadas por Escribanos Público y por el Colegio de Escribanos.

Las PÓLIZAS DIGITALES deben presentarse IMPRESAS dentro del Sobres de la Oferta, con Firmas Digitales validadas y Certificas por Escribano Público y Colegio de Escribanos.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse adicionalmente al e-mail del Departamento Compras SPSE: polizasconcursos@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: en el plazo de cinco (05) días hábiles de la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación, de acuerdo al Art. 14 del presente Pliego, sin que dicha remisión sustituya ni reemplace la obligación de la presentación física. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 11 del presente Pliego.

ARTICULO 10°) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por: Unidad de medida.

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “ORDEN DE COMPRA” del sistema informático de contrataciones de SPSE.

ARTICULO 11°) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en la forma prevista en el Art.9°) de las presentes cláusulas.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera se tendrá en cuenta a los efectos de la constitución de la garantía, su conversión en moneda argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del último día hábil, anterior al de su emisión.

ARTICULO 12°) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Art.9°) de las presentes cláusulas.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

ARTICULO 13°) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14°) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1°). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15°) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

- a) **En el acto de apertura, cuando no presentase:**
 - a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
 - a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
 - a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones, o documentación que acredite la adquisición de pliego.

- b) **Con posterioridad al acto de apertura:**
 - b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13°), estas no se hayan subsanado convenientemente.
 - b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16°) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se

considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

ARTICULO 17°) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) ***apercibimiento:***

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) ***suspensión del registro de proveedores:***

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18°) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

ARTICULO 19°) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 20°) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.

ARTICULO 21°) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 22°) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTICULO 23°) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

ARTICULO 24°) REGIMEN DE IMPUGNACIONES

El presente régimen de impugnaciones se ajustará a las siguientes condiciones, plazos y modalidades, según la etapa del proceso en que se interpongan:

1. Impugnación de la Adjudicación

Todo oferente que desee impugnar el acto administrativo de adjudicación dispondrá de un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación oficial del acto. Como condición inexcusable de admisibilidad, el interesado deberá acreditar la constitución de una garantía equivalente al 3% del valor del presupuesto oficial. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de Servicios Públicos S.E. (CBU/Alias). El comprobante de transferencia original y el Recibo Oficial de SPSE, deberán adjuntarse al escrito de presentación de la impugnación. Si la impugnación es resuelta de manera favorable al recurrente, el monto será reintegrado en su totalidad. Si la impugnación fuera rechazada, el impugnante perderá el derecho al cobro de dicha garantía, la cual será apropiada definitivamente por la empresa en concepto de resarcimiento por los gastos y dilaciones administrativas.

2. Impugnación al Acto de Apertura de Sobres

Respecto a las observaciones o impugnaciones formuladas sobre las propuestas presentadas en el acto de apertura, se seguirá el siguiente procedimiento: Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes para su revisión en el local del llamado, durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura, Las impugnaciones a la propuestas podrán presentarse hasta el quinto (5) día hábil, cotado a partir de la fecha del acto de apertura, De acuerdo con el Reglamento de contrataciones de Servicios Públicos, S.E., estas impugnaciones serán consideradas en la adjudicación, La empresa no mantendrá correspondencia con los proponentes ni contestará las mismas hasta que sea concretada la adjudicación definitiva, salvo las excepciones expresamente puntualizadas en dicho Reglamento.

Firma y Aclaración del oferente

Teléfono de Contacto

R			Cant.	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
001			24	MES	<p>MONTAJE E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL ELECTRICA DE PUERTO SAN JULIAN SEGUN LA POTENCIA SOLICITADA EN PLIEGO, CON TODOS LOS ACCESORIOS, TRANSFORMADORES Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO PLAZO DE OBRA Y MONTAJE 30 DIAS - CONTRATACION MENSUAL DE 7 MW PARA PUERTO SAN JULIAN</p> <p>FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - CLAUSULAS GENERALES - CLAUSULAS PARTICULARES 		
Emision 27/02/2026						SUBTOTAL	
Firma y Sello del Proponente						I.V.A %	
Firma y Sello del Proponente						TOTAL	

Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E

LICITACION PUBLICA



Servicios Públicos
Sociedad del Estado

Dependencia Emisora

Departamento Compras

Domicilio : Av Roca N° 669 - 5to Piso.

N°/SP/
102.593/2026

Expediente

Señor (es) (n° proveedor)

APERTURA

C.U.I.T.N°
Convenio Multilateral N°

Ingresos Brutos

Fecha
Hora

Nombre Dependencia Destinataria
Gerencia Pcial. Energia

(NP.) 41.560/02/2026

Lugar (1) **Dpto. Compras - Av
. Kirchner 669**

Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor
Distrito Puerto San Julian SPSE

Forma de Pago **30 dias fecha
presentacion de factura**

(1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora

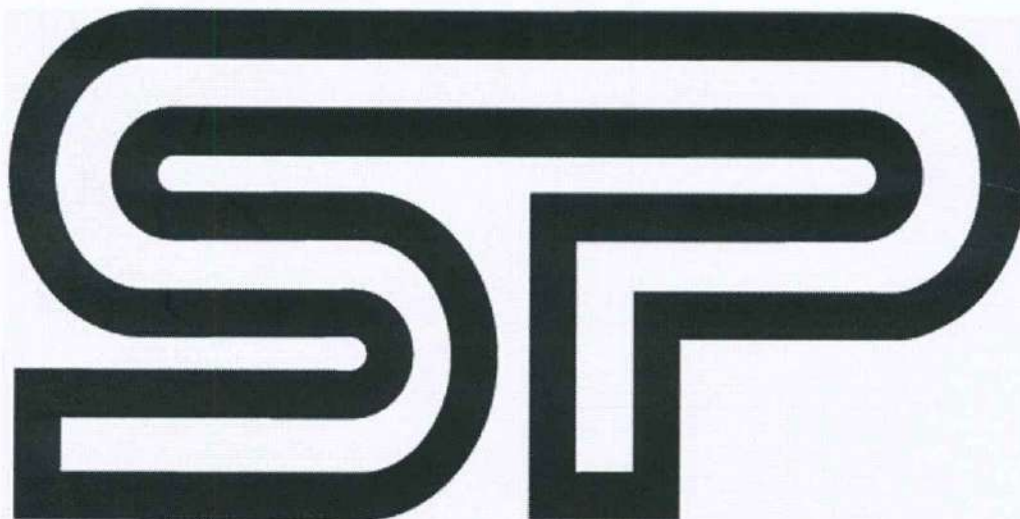
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería
NO

Validez de la Oferta
30 dias

Plazo de Entrega
30 DIAS

Por S.P.S.E

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

CONTRATACION DE GENERACION DE ENERGIA EN LA CENTRAL DE
PUERTO SAN JULIAN

Destino:

PUERTO SAN JULIAN

Solicitante:

GERENCIA PROVINCIAL DE ENERGÍA


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



CONTENIDO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	4
OBJETIVO GENERAL	4
CENTRAL ELÉCTRICA PUERTO SAN JULIAN.....	4
<i>Consideraciones:</i>	4
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	5
PROYECTO TÉCNICO	5
REPRESENTANTE TECNICO.....	6
MARCO LEGAL	6
<i>LEY N°3465 / 2015 - CAPITULO I: DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES.....</i>	<i>6</i>
<i>LEY N° 272 / 1961 - CAPITULO II: DE LA MATRICULA.....</i>	<i>6</i>
<i>DECRETO N°696/87 - ANEXO 1.....</i>	<i>6</i>
<i>Aclaración (no integrante del Decreto N°696/87):.....</i>	<i>7</i>
CONTRATACION EN PUERTO SAN JULIAN	7
MODALIDAD DE OPERACION	7
<i>Clasificación de Potencia.....</i>	<i>7</i>
<i>Cantidad de Equipos.....</i>	<i>7</i>
<i>Potencia Requerida</i>	<i>7</i>
<i>Características de los Equipos.....</i>	<i>7</i>
<i>Condición de los Equipos y Responsabilidad del Oferente</i>	<i>7</i>
CONSIDERACIONES DE CONTRATACION	8
CALIDAD DEL SUMINISTRO	8
PLAZO DE CONTRATO	9
ABANDONO DE SERVICIO	9
PERIODOS DE CONTRATO Y COTIZACION.....	9
<i>ITEM 1 - Periodo de obras y montajes.....</i>	<i>10</i>
<i>ITEM 2 - Periodo de Explotación.....</i>	<i>11</i>
<i>ITEM 3 – Finalización del contrato</i>	<i>11</i>
MANTENIMIENTO.....	11
<i>Consideraciones de mantenimiento.....</i>	<i>13</i>
REGISTROS.....	14
<i>Libro de novedades diarias.....</i>	<i>14</i>
<i>Registros plan gestión ambiental.....</i>	<i>14</i>



<i>Procedimientos en caso de derrames</i>	14
<i>Sistema de detección de fallas</i>	14
<i>Telemetría</i>	15
<i>Emisiones gaseosas</i>	15
<i>Medición y Certificación del Servicio</i>	15
<i>Forma de Pago</i>	16
SANCIONES	16
INCUMPLIMIENTOS	17
A. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL	17
B. MULTA POR ELEMENTOS DE MEDICION Y CONTROL	18
C. MULTA POR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NO REALIZADOS	18
D. MULTA POR ENERGIA NO SUMINISTRADA	19
E. MULTA POR CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE	19
F. MULTA POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO	20
G. MULTA POR RECLAMOS DE LOS USUARIOS	20
H. MULTA DE GARANTIA DE DISPONIBILIDAD	20
BALANCE FINAL E IMPORTE CERTIFICADO (\$)	23
COMUNICACIONES	23
PERSONAL	24
CAPACITACIONES.....	24
CAPACITACION INICIAL	24
CAPACITACION TRIMESTRALMENTE.....	25
PERSONAL ESPECIALIZADO	25
CERTIFICACIONES E INFORMES	26
MEDICION Y CERTIFICACION DEL SERVICIO	26
INFORMACION MENSUAL A ENTREGAR	26
COMBUSTIBLE PARA PUERTO SAN JULIAN	27
EQUIPAMIENTO SOLICITADO	28
PLANILLA DE COTIZACION	31


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETIVO GENERAL

Servicios Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.) confecciona el presente **Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.)** con el fin de establecer las bases para la contratación del servicio de alquiler de grupos electrógenos, destinados al abastecimiento de energía eléctrica en una localidad de la Provincia de Santa Cruz.

El presente pliego tiene por objeto el alquiler de grupos electrógenos UGEM cabinados e insonorizados, los cuales deberán contar con su ficha técnica completa, destacando especialmente el consumo horario de combustible, y serán instalados en la localidad de Puerto San Julián.

El servicio contratado tendrá como finalidad garantizar el suministro continuo de energía eléctrica a la población de la mencionada localidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante un período de veinticuatro (24) meses corridos.

Estas especificaciones técnicas, particulares y generales, establecen los requisitos mínimos necesarios para asegurar una adecuada calidad, continuidad y cantidad de energía eléctrica, conforme a los estándares exigidos por S.P.S.E.

En todo momento, las acciones y condiciones operativas deberán orientarse a garantizar dichos parámetros fundamentales.

CENTRAL ELÉCTRICA PUERTO SAN JULIAN

Potencia total solicitada en el punto de entrega en bornes en baja tensión:

Potencia instalada	Potencia disponible continua	Cantidad mínima de módulos UGEM	Cantidad máxima de módulos UGEM
7000 kW	5500 kW	5	7

Consideraciones:

- ✓ El combustible a utilizar será gas natural provisto por S.P.S.E.
- ✓ Se aceptarán las ofertas alternativas con la opción de generadores eléctricos con salida en bornes de 13,2 KV.
- ✓ El oferente podrá presentar alternativas de mayor potencia y menor cantidad de equipos o viceversa, dentro de los límites solicitados.
- ✓ El oferente deberá respetar la potencia disponible continua, no podrá ser menor dentro de los parámetros establecidos en cuanto a la cantidad de módulos establecidos.

- ✓ Todos los equipos ofrecidos deberán ser iguales.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA debe considerar como incluidos en el precio todos los trabajos que surjan de detalles que persigan estos objetivos y proponer a consideración de S.P.S.E. antes y durante la explotación constantes mejoras con el fin de optimizar de manera continua la calidad y cantidad de la energía suministrada.

El CONTRATISTA será RESPONSABLE de garantizar el suministro de potencia y energía en la localidad durante el periodo de explotación establecido a partir de la firma del contrato, supervisando el COMITENTE todas las decisiones de despacho de máquinas al sistema.

Al momento de presentar las OFERTAS, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La cotización deberá efectuarse bajo la modalidad de ALQUILER MENSUAL de los grupos electrógenos.
- b) La operación de los equipos estará a cargo de S.P.S.E.
- c) El combustible a utilizar será el provisto por S.P.S.E.
- d) La provisión y mantenimiento de los grupos generadores estarán a cargo del oferente durante todo el plazo de vigencia del contrato.
- e) Durante la ejecución del mismo, y en caso de ser necesario, toda vez que el crecimiento de la demanda lo justifique S.P.S.E. podrá optar por incorporar un equipo adicional, cuyo costo se determinará en base a las ofertas presentadas.

PROYECTO TÉCNICO

El mismo deberá contemplar la sumatoria de documentos en los cuales se detallan exhaustivamente los siguientes:

- a) Las obras y montajes que realizará El Proveedor en el predio de la Central Eléctrica, a fin de cumplir con el objetivo de la presente licitación, Ingeniería General y de Detalle.
- b) Cronogramas de obras.
- c) Detalle de los mantenimientos correspondientes en función de las horas de marcha del equipamiento, junto con la descripción de los mismos (los que serán obligatorios y no podrán ser menores en cantidad y calidad, que los que recomienda el fabricante de los mismos).
- d) Una descripción acabada de la capacidad de resolución que tiene el grupo empresario ante un inesperado fuera de servicio de un equipo generador por tiempo prolongado con documentación que acredite sobre el particular.

- e) Una descripción del plantel con que llevará adelante los mantenimientos y la forma en que los realizará.

REPRESENTANTE TECNICO

- a) El representante de la firma adjudicada será debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por El Comitente.
- b) La persona asignada tendrá que actuar como tal desde la puesta en marcha de las obras de generación y deberá ser Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista, Electromecánico o equivalentes.
- c) Durante el período de construcción de las obras mínimas iniciales podrá ser Ingeniero Civil o en Construcciones, o equivalentes.

MARCO LEGAL

En un todo de acuerdo a:

LEY N° 3465 / 2015 - CAPITULO I: DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES.

"Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 1 de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1.- El ejercicio de las profesiones de agrimensor, arquitecto e ingeniero en todas sus especialidades (excepto ingeniero agrónomo), licenciatura y tecnicaturas superiores universitarias a fines a las mismas, graduados universitarios, en áreas de prevención de riesgos laborales dentro del territorio de la Provincia, quedan sujetos a las determinaciones de la presente ley y a las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo."

LEY N° 272 / 1961 - CAPITULO II: DE LA MATRICULA.

"Art. 10° - Créase la matrícula profesional provincial para los sujetos comprendidos en el Artículo 1 de la presente ley y la inscripción de ella como requisito indispensable para el ejercicio de la misma dentro del territorio de la Provincia."

"Art. 11° - Deberán inscribirse en la matrícula profesional las personas comprendidas en el artículo 50 y en los incisos b) y c) del artículo 6°."

DECRETO N° 696/87 - ANEXO 1

"Art. 26° - Cuando el Profesional sea Representante Técnico (Artículo 9° de la Ley N° 272) de Empresas que hayan sido contratadas por entes particulares, nacionales, provinciales o municipales para ejecutar trabajos regidos por la mencionada Ley, estas Empresas no podrán percibir los pagos correspondientes si no han dado cumplimiento a las disposiciones sobre depósitos de los aportes correspondientes al honorario. Cumplido dicho trámite el Consejo Profesional dará una constancia para ser representada ante quien corresponda."

Aclaración (no integrante del Decreto N°696/87):

Será el encargado de la conducción técnica de las obras de infraestructura, montaje del equipamiento generador, sus servicios auxiliares, vinculación con el equipamiento existente en la Central Eléctrica, y de todas las obras y montajes conducentes a cumplir con la generación de energía eléctrica previsto en el pliego.

Posteriormente actuará como representante de El Proveedor en la relación con El Comitente durante el período de abastecimiento contractual.

CONTRATACION EN PUERTO SAN JULIAN

MODALIDAD DE OPERACION

Clasificación de Potencia

La potencia de operación continua (COP) deberá cumplir con la norma ISO 8528-1, que define dicha clasificación como la potencia máxima que un grupo electrógeno es capaz de suministrar de forma constante durante un número ilimitado de horas por año, bajo condiciones de funcionamiento y con los intervalos de mantenimiento aprobados por el fabricante. Esta clasificación se denomina "Potencia Continua".

Cantidad de Equipos

El CONTRATISTA deberá asegurar la potencia continúa solicitada en el presente pliego, dentro de los límites de equipos solicitados.

Potencia Requerida

Cada grupo electrógeno deberá tener una potencia continua mínima que el CONTRATISTA deberá definir, siempre y cuando respete la potencia continua total solicitada.

Características de los Equipos

Los grupos electrógenos deberán ser idénticos entre sí, permitiendo su operación indistinta y en paralelo para el suministro de energía eléctrica a la demanda de los usuarios de la localidad.

Los equipos deberán funcionar con combustible a gas natural y deberán ser intercambiables entre sí durante la vigencia del contrato, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar, para cada generador, un transformador elevador a 13,2 kV cuya potencia aparente nominal sea igual o mayor que la potencia aparente del generador asociado.

Condición de los Equipos y Responsabilidad del Oferente

Los grupos electrógenos a instalar deberán ser equipos a estrenar o contar con una antigüedad máxima de cinco (5) años. En caso de superar dicha antigüedad, deberán haber recibido el

mantenimiento mayor (overhauling) correspondiente antes de ser instalados, acreditado mediante las certificaciones oficiales que así lo demuestren. Asimismo, los grupos electrógenos a instalar no deberán requerir la realización de un mantenimiento mayor dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores a su instalación en la Central de Puerto San Julián.

El CONTRATISTA deberá incluir en el precio mensual cotizado la totalidad de los mantenimientos programados, en sus modalidades preventiva y predictiva.

Todos los costos, repuestos, insumos, mano de obra y logística asociados al mantenimiento de los equipos deberán ser asumidos íntegramente por el Oferente.

La empresa S.P.S.E. no suministrará ni dispondrá en la localidad de equipos propios de apoyo o stand-by, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA garantizar la continuidad del servicio mediante los equipos provistos.

CONSIDERACIONES DE CONTRATACION

CALIDAD DEL SUMINISTRO

El CONTRATISTA deberá suministrar la energía eléctrica en una tensión de 13,2 kV en el punto de entrega que se determine durante la visita a obra, denominado punto frontera, siendo responsabilidad del COMITENTE la operación y las decisiones relativas al sistema eléctrico aguas abajo de dicho punto, conforme a su conveniencia operativa. Las condiciones admisibles de funcionamiento en régimen normal serán las siguientes:

- ✓ Frecuencia de 50 Hz con una tolerancia de ± 2 %,
- ✓ Distorsión armónica total de tensión menor o igual al 2,5 %,
- ✓ Nivel de tensión en barras de 13,2 kV dentro:
 - Tensión mínima: $0.95 \times V_{\text{nominal}}$ (- 5 %)
 - Tensión máxima: $1.05 \times V_{\text{nominal}}$ (+ 5 %)
- ✓ Límites de potencia reactiva para los generadores:
 - Potencia reactiva mínima: $- 0.25 \times$ Potencia activa máxima
 - Potencia reactiva máxima: $+ 0.75 \times$ Potencia activa máxima

EL CONTRATISTA mantendrá activamente las comunicaciones que lo vincula operativamente con EL COMITENTE, y ejecutará todas las obras adicionales que le permitan en todo momento de la ejecución de EL CONTRATO abastecer la demanda total de la localidad.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



PLAZO DE CONTRATO

- ✓ El periodo de montaje y obras será de 30 días corridos a partir de la firma del contrato.
- ✓ El Inicio del periodo de Obras y Montaje deberá realizarse sin interrupciones del servicio o minimizando los cortes al mínimo indispensable, debiendo los mismos ser previamente coordinados y autorizados por la INSPECCIÓN o la autoridad que se designe, y contemplando la instalación de los nuevos equipos y el retiro progresivo de los existentes.
- ✓ El PERIODO DE EXPLOTACION entrará en vigencia a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio, la cual se formalizará una vez certificado el inicio efectivo del suministro eléctrico en la localidad.
- ✓ El plazo de ejecución será de 24 (veinticuatro) meses corridos, contados a partir de la firma del contrato, incluidos 30 días correspondientes al periodo de montaje y obras.
- ✓ El CONTRATO podrá prorrogarse por única vez por hasta 12 (doce) meses, manteniéndose los precios iniciales.

ABANDONO DE SERVICIO

A los fines de la rescisión del Contrato por Abandono, se considerará configurado dicho supuesto cuando la falta de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA afecte de manera grave la prestación del servicio de generación o el abastecimiento de energía eléctrica, y tal situación se prolongue por un período continuo superior a una (1) hora, o bien cuando EL CONTRATISTA omita reiteradas veces con notificación de la inspección realizar las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza, reposición de insumos o cualquier otra acción técnica necesaria para el correcto y seguro funcionamiento de los grupos generadores, denominándose ello como abandono del servicio.

En cualquiera de estos casos, EL COMITENTE quedará facultado a proceder a la incautación inmediata de las instalaciones y de todo el equipamiento instalado por EL CONTRATISTA, con la ejecución de la garantía contractual correspondiente.

EL COMITENTE podrá operar los equipos por sí o a través de terceros, debiendo reintegrarlos a EL CONTRATISTA cuando un nuevo generador asuma la operación o transcurran dieciocho (18) meses desde el retiro de EL CONTRATISTA de las instalaciones, lo que ocurra primero.

PERIODOS DE CONTRATO Y COTIZACION

Para considerar la oferta habrá 3 periodos bien establecidos.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

ITEM 1 - Período de obras y montajes

Se trata de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos de acuerdo al plan que presentara EL CONTRATISTA para el montaje de la Central Eléctrica, situado en la mencionada localidad. De acuerdo como le indicara S.P.S.E. durante la visita de obra, en relación a la salida de servicio de los generadores actuales.

En este ítem se deberá considerar lo siguiente:

- 1) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar e instalar en la localidad la cantidad de equipos de generación antes mencionados, estos serán cabinados e insonorizados en contenedores con batea antiderrame que aseguren la contención de hasta 120 % de los líquidos contenidos en el grupo generador. Cada módulo generador deberá contar con silenciadores provisto de fábrica. Los contenedores deberán estar perfectamente colocados y ventilados con sus celdas de maniobra incorporadas en block, con cerramientos que evite el ingreso de personas ajenas a la empresa al área de maniobras de media tensión.
- 2) **EL CONTRATISTA** deberá prever y proveer, si así hicieran falta todas las conexiones eléctricas de potencia en 13,2 kV, que permitan transportar la energía generada hasta el punto de conexión que determine S.P.S.E. La contratista debe instalar un punto frontera de tipo interruptor con relé de protección incorporado, reconectador o similar, aguas arriba de la planta de generación. Además, deberá contar con un seccionador bajo carga que permita la desvinculación completa de la planta de generación en media tensión de las instalaciones del cliente. Todas las conexiones necesarias para cumplir con este objetivo deberán estar correctamente canalizadas y dispuestas en bandejas de manera ordenada y prolija.
- 3) Los transformadores elevadores de potencia se conectarán en conexión monoblock, y deberá ser puesta a consideración de S.P.S.E., los transformadores deberán montarse sobre bateas individuales por eventuales pérdidas y derrames de aceite, y deberá montarse un cerco perimetral que evite el ingreso de personas ajenas a la empresa a la playa de maniobras en media tensión.
- 4) Correrá por cuenta del **CONTRATISTA** la provisión de/las grúas para descarga de los equipos como así cualquier equipamiento que sea necesario para la puesta en funcionamiento de cada Central Eléctrica.
- 5) En el caso que no se cuente con la puesta a tierra al momento del montaje, la contratista deberá construirla, debajo de las plateas de los transformadores superando el 10 % de

la potencia del grupo. Las puestas a tierra deberán ser iguales para cada grupo y estará conectado a una antena de 13,2 kV que está vinculada con la celda de salida.

- 6) **EL CONTRATISTA** deberá prever que la vinculación se realice mediante un único interruptor con medición, el cual deberá contar con comando de maniobra a distancia y/o capacidad de operación remota.
- 7) El contratista deberá proveer de piezas y repuestos necesarios para asegurar el servicio durante el tiempo que dure el contrato.
- 8) También se hará cargo del retiro y disposición final de todos los residuos sólidos y líquidos durante la etapa de obra y de operación en el período de explotación.

ITEM 2 - Periodo de Explotación

Es el período comprendido desde la comunicación fehaciente mediante la cual, a través de la Inspección de Obra, se informa a S.P.S.E. la finalización del montaje y el inicio del despacho de energía conforme a lo solicitado en el presente pliego, el cual deberá realizarse las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el período de explotación que tendrá una duración de 23 meses.

ITEM 3 – Finalización del contrato

Se considerará finalizado el Contrato al producirse la comunicación fehaciente mediante la cual **EL CONTRATISTA** informe a S.P.S.E. la culminación del período de explotación, siempre que no medie prórroga expresa del mismo.

Concluido el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar, por su exclusiva cuenta y cargo, la desmovilización del equipamiento desde la localidad donde se haya prestado el servicio hasta el lugar de destino que se determine. Finalizada la desmovilización, **EL CONTRATISTA** deberá dejar en poder de S.P.S.E. todos los elementos eléctricos de vinculación, tales como el equipamiento de media tensión (13,2 kV), interruptores, cables, bandejas, antenas, sistemas de comunicaciones, así como la casilla de operación (si existiera), la casilla destinada al almacenamiento de repuestos y cualquier otra instalación o accesorio utilizado para el correcto funcionamiento del sistema. En consecuencia, únicamente los grupos generadores y transformadores podrán ser retirados del predio, debiendo el resto de los elementos permanecer en las condiciones operativas y de conservación adecuadas, libres de deudas o gravámenes, cumpliendo así con las obligaciones derivadas de la finalización del contrato.

MANTENIMIENTO

El contratista tendrá a su cargo la realización de TODOS los mantenimientos como así también de las reparaciones que pudieran ocurrir durante la explotación.



Debiendo proveer todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, asumiendo en su totalidad los cargos que por tales conceptos se originen.

EL CONTRATISTA asume el compromiso de mantener la planta generadora de su propiedad en forma tal de cumplir en un todo con todas las leyes y reglamentaciones vigentes o que se establezcan en el orden nacional, provincial o municipal, respecto a la preservación del medio ambiente y seguridad.

EL CONTRATISTA será civilmente responsable por los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o bienes. Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades con jurisdicción en la zona de implantación de la Central Eléctrica.

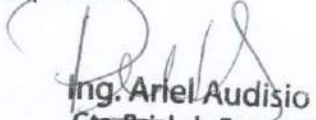
Los residuos sólidos urbanos generados por personal del CONTRATISTA que realice tareas de mantenimiento deberán ser dispuestos en el lugar habilitado y comunes a los de S.P.S.E. hasta su recolección. Asimismo, el CONTRATISTA deberá contar con un plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y deberá llevar un registro mensual de la generación y su disposición final informando al INSPECTOR.

Los transformadores auto contenidos, deberán poseer batea antiderrame a fin de garantizar que cualquier tipo de derrame que se produzca dentro del equipo no llegue a contaminar el suelo, ni el ambiente circundante. En caso de no poseerla, el **CONTRATISTA** deberá construir las bateas con sus depósitos correspondientes

El **CONTRATISTA** deberá asegurar que toda conexión de combustible entre el grupo electrógeno y la red o sistema de provisión de gas natural provisto por S.P.S.E., incluyendo cañerías, accesorios y conexiones, se encuentre correctamente instalada, protegida y mantenida, garantizando su estanqueidad y seguridad de operación. Asimismo, deberá verificarse que las canalizaciones y elementos asociados cuenten con la protección adecuada contra agentes climáticos, acumulación de agua, nieve o hielo que pudieran afectar su funcionamiento.

En caso de producirse pérdidas o fugas de gas, el CONTRATISTA deberá efectuar de inmediato las acciones correctivas y de saneamiento que correspondan, conforme a la normativa vigente.

EL CONTRATISTA deberá poseer un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de Contingencias que se encuadre con las normativas locales, provinciales y nacionales, y que de igual modo deberá ser aprobado previamente por **EL COMITENTE** bajo su área respectiva.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

web:spse.ar Página 12 de 31

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la construcción de un recinto de acopio transitorio de residuos peligrosos, tanto para líquidos como sólidos, de acuerdo a la Disposición N° 368-SEA/2020 perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

EL CONTRATISTA será responsable ante derrames de residuos peligrosos, deberá realizar la remoción del material contaminado, transporte y tratamiento y/o disposición final de los mismos, siempre con empresas habilitadas en el Registro Provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos dependiente de la secretaria de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, o el organismo que en su futuro lo suceda.

EL CONTRATISTA deberá habilitarse como Generador de Residuos Peligrosos dentro del Registro Provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos dependiente de la secretaria de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, o el organismo que en su futuro lo suceda. Presentar ante la Gerencia de Planificación Ambiental (con copia a la Gerencia Provincial de Energía) de manera mensual el registro de la generación de residuos peligrosos líquidos y sólidos pertenecientes a la usina.

Consideraciones de mantenimiento

A continuación, se detallan especificaciones que deben cumplimentarse a los efectos de prevenir incidentes, demoras, incorrectos funcionamientos o posibles accidentes de contaminación:

- ✓ Correcta iluminación de los predios y los grupos de generación.
- ✓ Las mediciones eléctricas se realizarán en el tablero de cada equipo generador y el consumo de combustible será calculado proporcionalmente para cada equipo utilizado.
- ✓ El retiro de residuos peligrosos (sólidos o líquidos) deberá realizarse con una periodicidad no mayor a 15 días.
- ✓ El almacenamiento de tanques de aceites deberá estar sobre plateas y con bateas contenedoras en espacios semicerrados que eviten el deterioro de los mismos o la acumulación de líquido por parte de lluvias.
- ✓ Se recomienda duplicar en los meses invernales el stock de los elementos de recambio permanente como por ejemplo filtros.
- ✓ S.P.S.E. se reserva el derecho de realizar inspecciones de lo antes mencionado, en caso de que se detecte el incumplimiento de ellos, serán pasibles de sanciones.
- ✓ S.P.S.E. se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** pruebas de potencia de los grupos generadores, previa notificación con 5 días corridos de anticipación.

REGISTROS

Libro de novedades diarias

Independientemente del Libro de Guardia que lleva S.P.S.E., **EL CONTRATISTA** en conjunto con el OPERADOR DE S.P.S.E. deberá disponer y mantener un Libro de Registro por cada grupo generador instalado en cada una de las localidades donde se preste el servicio.

Dicho libro será de carácter físico, foliado y rubricado, y deberá consignar en forma clara y ordenada todas las novedades operativas y anomalías que se presenten en el funcionamiento del equipo.

En el mismo se registrarán, como mínimo, los siguientes datos: características técnicas del grupo, horas de funcionamiento, horas de parada, tareas de mantenimiento realizadas, reparaciones efectuadas, cambios de aceite y filtros, reemplazo de componentes, inspecciones técnicas y toda otra información relevante que permita contar con un historial completo y trazable del estado y desempeño de cada equipo.

Registros plan gestión ambiental

- ✓ Registro de consumos mensuales de gas natural.
- ✓ Registro de generación de residuos peligrosos, copia de certificado.
- ✓ Registro de derrames de residuos peligrosos, identificando el área afectada establecer el perímetro afectado y no pisar.

Procedimientos en caso de derrames

- ✓ Dar aviso al superior para comunicar inmediato plan de contingencia, así mismo se tendrá que comunicar a la Gerencia Provincial de Energía y Gerencia Provincial de Planificación Ambiental de S.P.S.E.
- ✓ Avisar a empresa encargada de saneamiento y remoción de suelo contaminado.
- ✓ Disposición final de residuo.
- ✓ Obtención de certificados.
- ✓ Contabilización mensual de generación de residuos sólidos urbanos.

Sistema de detección de fallas

EL CONTRATISTA, a su exclusivo costo, podrá diseñar e instalar un sistema de detección de fallas que permita determinar si los eventos que limiten parcial o totalmente el abastecimiento de energía ocurriesen aguas arriba o aguas abajo del punto de suministro.

El detalle del sistema requerirá la aprobación previa en cuanto a la objetividad de la información resultante del mismo por parte de **EL COMITENTE**.

Telemetría

EL CONTRATISTA deberá disponer un sistema de telemetría para cada grupo electrógeno objeto del alquiler, que permita medir, registrar y transmitir en tiempo real los parámetros de operación (tensión, corriente, frecuencia, carga, horas de funcionamiento, presión del gas natural en la línea de alimentación del motor, temperatura del motor, entre otros) y que sea accesible mediante plataforma web segura con usuario y contraseña, otorgando un acceso virtual a la Gerencia Provincial de Energía. Todos los datos generados serán propiedad del **COMITENTE**, y **el CONTRATISTA** se compromete a garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad durante toda la vigencia del contrato, realizando el mantenimiento, actualización y soporte técnico necesarios, siendo responsable de cualquier falla que impida la visualización de la información.

Asimismo, el **CONTRATISTA** deberá instalar en la sala de operaciones de cada Central Eléctrica un sistema únicamente de visualización de los parámetros antes mencionados.

Emisiones gaseosas

EL CONTRATISTA durante toda la etapa de explotación deberá realizar un monitoreo de emisiones gaseosas de forma trimestral con un laboratorio habilitado a nivel provincial y/o nacional que cumpla con las normativas ambientales vigentes. Los resultados deberán ser suministrados a la Gerencia de Planificación Ambiental (con copia a la Gerencia Provincial de Energía) de Servicios Públicos Sociedad del Estado que, en caso que está lo considere fuera de norma, se aplicará la multa correspondiente.

SPSE se reserva el derecho a solicitar los reportes.

Medición y Certificación del Servicio

Dentro de la última semana de cada mes, SPSE procederá a la elaboración del Acta de Medición del servicio contratado, con la presencia del Representante Técnico. En caso de ausencia de éste, se podrá actuar de oficio. Si el Representante Técnico no se hace presente luego del tercer aviso notificado por escrito, se aplicará la correspondiente multa conforme a lo establecido en el contrato.

SPSE se reserva a realizar el cambio de personal provisto por **EL CONTRATISTA**.

En el Acta de medición se volcarán los comentarios breves que a criterio de la Inspección dan fundamento a los valores indicados.

En el Acta de Medición se dejará constancia, siempre referido a bornes de generación, o algún otro tipo de medición de lo siguiente:

- 1) Período de medición expresado con fechas inicial y final, cantidad de días y horas

- 2) Consumo específico de combustible en m³/kWh para el 50%, 75% y 100% de la potencia de cada grupo.
- 3) Precio del combustible de acuerdo a registros de SPSE, puesto en la Central Eléctrica.
- 4) Sumatoria de la potencia continua contratada.
- 5) Valor mensual del servicio según contrato.
- 6) Costo horario por kW de potencia continua contratada.
- 7) Descripción de sanciones aplicadas y sus montos correspondientes.
- 8) Balance final e importe certificado.

El formato se establecerá en conjunto con la INSPECCION o personal designado como responsable desde S.P.S.E. y el representante por parte del CONTRATISTA.

Forma de Pago

La facturación del Servicio se hará mensualmente.

El Proveedor emitirá la factura a los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al del servicio certificado. Las facturas serán pagadas dentro de los treinta días de su presentación. Si el vencimiento se produjera en un día inhábil el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato posterior.

Para el inicio del trámite y posterior pago de las facturas, se solicitará la presentación adjunta de:

- ✓ Certificado Mensual del Servicio, con la firma del Inspector, el Representante Técnico y las autoridades de SPSE que corresponda.
- ✓ Copia del Acta de Medición, con la firma del Inspector y el Representante Técnico.
- ✓ Copia de Boletas de depósito, de los pagos mensuales (en caso de no ser Auto asegurado), por la Afiliación a una A.R.T.
- ✓ Comprobantes de pago de los seguros.

SANCIONES

Las multas estarán vinculadas a la calidad del servicio cuando las fallas sean imputables a EL CONTRATISTA, incluyendo, entre otras, las siguientes situaciones:

- ✓ Disminución o exceso de tensión y/o frecuencia fuera de los parámetros operativos establecidos.
- ✓ Incumplimientos administrativos, tales como la falta de información al COMITENTE, o la falta de constitución o mantenimiento de garantías, seguros u otras obligaciones contractuales.



Todas las multas serán crecientes en un uno por ciento (1%) del valor mensual del alquiler de los equipos, en función de la reiteración de las fallas operativas o administrativas.

Cuando los incumplimientos sancionados se refieran a obligaciones con plazo determinado, la sanción se aplicará a partir del día siguiente al vencimiento del mismo.

Si las obligaciones incumplidas no tuvieran plazo predeterminado, la sanción se aplicará a partir de la constatación de la infracción por la Inspección, mediante el labrado del acta correspondiente o de oficio, y hasta el momento en que la infracción haya cesado, según la naturaleza de la misma.

INCUMPLIMIENTOS

Dado que el servicio tiene carácter esencial para la población, EL CONTRATISTA no podrá interrumpir bajo ningún concepto el suministro eléctrico.

Las tareas de mantenimiento, así como la rotura accidental de equipos o cualquier otra contingencia, no deberán interrumpir el suministro de energía, debiendo EL CONTRATISTA adoptar todos los recaudos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

A tal efecto, deberá prever equipos de respaldo, reemplazo de grupos electrógenos y cualquier otro recurso necesario para asegurar el suministro de energía en cantidad y calidad adecuadas en toda la localidad y con la potencia requerida.

Si por cualquier causa EL CONTRATISTA no pudiera suministrar el servicio, será responsable exclusivo por los daños y perjuicios que ello ocasione, debiendo afrontar las indemnizaciones correspondientes.

En caso de incumplimientos acumulados, S.P.S.E. podrá rescindir el contrato en forma inmediata y sin costo alguno, mediante notificación fehaciente.

A. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL

En caso de verificarse incumplimientos a la normativa ambiental vigente, o situaciones que impliquen contaminación o riesgo de contaminación imputables a EL CONTRATISTA, el COMITENTE aplicará las multas correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

El Inspector actuante intervendrá conforme a las indicaciones, observaciones y criterios técnicos que emita la Gerencia de Planificación Ambiental de S.P.S.E., la cual evaluará la situación, determinará el alcance de la afectación y establecerá las acciones correctivas necesarias.

La Gerencia de Planificación Ambiental de S.P.S.E. efectuará los análisis técnicos y la estimación de costos correspondientes a las tareas de remediación, saneamiento, disposición

o tratamiento de los materiales o sectores que se consideren contaminados, los cuales serán íntegramente a cargo de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá ejecutar, a su exclusivo costo, todas las tareas necesarias para el saneamiento, recuperación y cuidado del área afectada, hasta restituir las condiciones ambientales a un estado aceptable conforme a la normativa vigente y a lo que determine la autoridad técnica de S.P.S.E.

Los plazos para la ejecución de las tareas de remediación y saneamiento serán establecidos de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y el INSPECTOR con la asesoría de la Gerencia de Planificación Ambiental de S.P.S.E.

En caso de incumplimiento de dichos plazos, se aplicará una penalidad consistente en un descuento del 0,5 % del monto mensual del contrato por cada día de atraso.

B. MULTA POR ELEMENTOS DE MEDICION Y CONTROL

En caso de incumplimiento en el montaje, instalación o puesta en servicio de los elementos de medición y control de calidad requeridos por el presente contrato o por la INSPECCIÓN, esta última podrá aplicar una penalidad de hasta el diez por ciento (10%) del monto de la multa correspondiente, en función del perjuicio que la falta de control pudiera ocasionar a SPSE y a los usuarios del servicio, debidamente fundada en el informe técnico respectivo.

C. MULTA POR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NO REALIZADOS

El monto de la multa por cada mantenimiento preventivo programado que no sea realizado en tiempo y forma, y cuya justificación no haya sido aceptada por la INSPECCIÓN, se determinará en función del canon mensual del servicio.

Dado que la potencia instalada podrá estar distribuida en varios equipos generadores de iguales características y potencia nominal, la multa se calculará en forma individual por cada equipo afectado, conforme a la siguiente expresión:

$$MPNR = (CMM / N) \times P$$

Donde:

- ✓ MPNR: Mantenimientos preventivos no realizados.
- ✓ CMM: Canon mensual del servicio correspondiente a la central.
- ✓ N: Cantidad total de equipos generadores instalados y en servicio.
- ✓ P: Porcentaje de penalidad aplicable equivalente al medio por ciento (0,5%) del valor mensual del servicio por cada día de demora en comenzar los trabajos de mantenimiento.

En caso de incumplimiento simultáneo en más de un equipo, las multas serán acumulativas. Las penalidades resultantes serán descontadas de la certificación o facturación mensual inmediata siguiente, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en el contrato.

D. MULTA POR ENERGIA NO SUMINISTRADA

En caso de producirse un corte de energía imputable a EL CONTRATISTA, el COMITENTE aplicará una multa al final del período mensual, la cual será calculada como la sumatoria de todos los cortes producidos en el mes imputables a el CONTRATISTA.

Por cada hora no suministrada en una localidad se descontará automáticamente en la facturación mensual un equivalente a 5 (cinco) días de facturación, por cada hora no suministrada.

$$(CM / 30) \times 5 = 1 \text{ HS de corte}$$

Siendo: Monto Cotizado Mensual (CM) dividido 30 días multiplicado por 5, es el módulo para tener en cuenta para la aplicación de la multa horaria.

E. MULTA POR CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE

El consumo excesivo de combustible (gas natural) será directamente descontado de los importes mensuales, de acuerdo con la evaluación comparativa del consumo del grupo en servicio y los valores garantizados en la oferta.

Las horas de cálculo para el control del consumo específico de los módulos generadores se tomarán de los registros horarios de cada uno de ellos para todo el período de medición y se ordenarán según el siguiente procedimiento:

1. Se obtendrá el promedio de potencia en cada hora, basado en períodos de 15 minutos.
2. Dicho promedio se dividirá por la potencia continua del grupo.
3. Se sumarán las horas de funcionamiento del grupo dentro de cada uno de los siguientes escalones:
 - a) 0 a 40%
 - b) >40% a 65%
 - c) >65% a 90%
 - d) >90% a 100%
 - e) >100%

Posteriormente, se calculará el descuento por consumo excesivo de combustible comparando:

- ✓ Los valores del escalón "b" con el consumo específico garantizado al 50% de carga,
- ✓ Los valores del escalón "c" con el consumo específico garantizado al 75% de carga, y
- ✓ Los valores del escalón "d" con el consumo específico garantizado al 100% de carga.

Ejemplo práctico de cálculo de consumo y multa:

CALCULO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL GRUPO N°1					
Escalón de carga	Consumo específico garantizado (m³/kWh)	Horas en el período	Energía generada del período (kWh)	Consumo máximo garantizado (m³)	Consumo registrado (m³)
50%	0,29	62	570.000	13.775	
75%	0,27	248	570.000	51.300	
100%	0,25	434	570.000	83.125	
Total		744	570.000	148.200	150.000

MULTA POR EXCESO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE AL GRUPO N°1				
Consumo registrado (m³)	Consumo garantizado (m³)	Diferencia (m³)	Precio (\$/m³)	Descuento a aplicar (\$)
150.000	148.200	1.800	1	1.800

Los costos son a modo de ejemplo.

F. MULTA POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO

La ausencia del representante técnico será pasible de sanción a exclusivo juicio de la Inspección. Será aplicada una multa equivalente al medio por ciento (0,5%) del valor mensual del servicio por cada día de ausencia del Representante Técnico que el Inspector decida sancionar.

G. MULTA POR RECLAMOS DE LOS USUARIOS

S.P.S.E. determinará la viabilidad de reconocimiento de los montos que resulten por daños a instalaciones o artefactos eléctricos de los usuarios del servicio de energía.

En caso de que a su exclusivo juicio los daños se hubieran originado de barras hacia adentro de la central, estos montos serán descontados automáticamente de la facturación correspondientes al mes del reclamo o de cualquier otra acreencia que **EL CONTRATISTA** tenga en trámite de pago.

Sera por cuenta del **CONTRATISTA** demostrar, mediante los registros continuos de tensión y frecuencia que la falla fue originada por otras causas fuera del ámbito de su responsabilidad contractual para gestionar el reintegro de los descuentos realizados.

H. MULTA DE GARANTIA DE DISPONIBILIDAD

El **CONTRATISTA** deberá asegurar, para cada Grupo Generador, una Disponibilidad Mecánica Mensual (DMM) no inferior al noventa y siete por ciento (97%) de la Potencia Contratada Disponible, determinada en el punto de entrega y verificada en pruebas de potencia realizadas por la **INSPECCIÓN**, conforme a condiciones ISO 3046 o las condiciones garantizadas para el equipo.

La INSPECCIÓN podrá realizar las pruebas de potencia necesarias para certificar que cada grupo generador cumple los requerimientos establecidos en la documentación técnica y en el presente contrato.

La Disponibilidad Mecánica Mensual se calculará mediante la siguiente expresión:

$$DMM = \frac{\text{Energía entregada} + \text{Energía no entregada}}{\text{Potencia Contratada Disponible} \times \text{Horas del mes}} \times 100$$

Donde:

- ✓ **Energía entregada:** Es la energía efectivamente suministrada al sistema en el punto de entrega de un equipo determinado.
- ✓ **Energía no entregada (ENE):** Se calculará para cada evento de indisponibilidad mediante la siguiente expresión:

$$ENE = P_i \times T_i$$

Donde:

- ✓ P_i : Potencia Contratada Disponible del grupo generador, expresada en kW o MW.
- ✓ T_i : Tiempo de indisponibilidad, expresado en horas, medido desde la salida de servicio del equipo o desde el momento en que no pueda sostener la Potencia Contratada Disponible, hasta la restitución de condiciones normales de operación.

Indisponibilidades computables

Se considerarán indisponibilidades computables aquellas atribuibles al CONTRATISTA, incluyendo:

- ✓ Fallas del equipo o de sus sistemas auxiliares.
- ✓ Mantenimientos programados o correctivos realizados fuera de los plazos o condiciones establecidos.
- ✓ Errores operativos o de gestión del CONTRATISTA.
- ✓ Toda otra causa imputable al CONTRATISTA que impida la disponibilidad del equipo.

Indisponibilidades no computables

No se considerarán para el cálculo de Energía No Entregada computable los eventos originados por:

- ✓ Órdenes de despacho o restricciones operativas del sistema.
- ✓ Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados.
- ✓ Combustible fuera de especificación cuando sea provisto por el CONTRATANTE o terceros no dependientes del CONTRATISTA.



- ✓ Conflictos gremiales o sociales de carácter general que no sean atribuibles al CONTRATISTA.
- ✓ Condiciones de operación diferentes a las especificadas o garantizadas para el equipo.
- ✓ Toda causa ajena al CONTRATISTA debidamente documentada y aceptada por la INSPECCIÓN.

Potencia Contratada Disponible

Es la potencia neta disponible en el punto de entrega, determinada en pruebas y aceptada por la INSPECCIÓN.

Horas del mes

Se considerarán las horas calendario del período correspondiente (720, 744, etc.).

Determinación de la penalidad

La Disponibilidad Mecánica Mensual se calculará por cada equipo en forma individual.

El monto de la penalidad se determinará tomando como base el canon mensual correspondiente a la Central, dividido por la cantidad total de equipos generadores instalados en la misma, aplicándose el valor de penalidad correspondiente según la siguiente tabla:

DISPONIBILIDAD	PENALIDAD %
97 a 100 %	0%
94 a 96,99 %	5%
93 a 93,99 %	10%
92 a 92,99 %	15%
91 a 91,99 %	20%
90 a 90,99 %	25%
89 a 89,99 %	30%
88 a 88,99 %	35%
87 a 87,99 %	40%
86 a 86,99 %	45%
85 a 85,99 %	50%
84 a 84,99 %	55%
83 a 83,99 %	60%
82 a 82,99 %	65%
81 a 81,99 %	70%
80 a 80,99 %	75%
79 a 79,99 %	80%
78 a 78,99 %	85%
77 a 77,99	90%
76 a 76,99	95%
75 a 75,99	100%


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



BALANCE FINAL E IMPORTE CERTIFICADO (\$)

1	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO SEGÚN CONTRATO	-
2	MULTAS:	-
2.1	INCUMPLIMIENTO AMBIENTAL	-
2.2	ELEMENTOS DE MEDICION Y CONTROL	-
2.3	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NO REALIZADOS	-
2.4	CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE	-
2.5	AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO	-
2.6	RECLAMOS DE LOS USUARIOS	-
2.7	GARANTIA DE DISPONIBILIDAD	-
3	TOTAL MULTAS	-
4	IMPORTE CERTIFICADO, sin IVA	-

Los valores expresados en este ejemplo son solamente ilustrativos. S.P.S.E. aspira a la recepción de un servicio de una calidad que permita certificar mensualmente su valor según contrato, sin descuentos.

Con los resultados del Acta de Medición el Inspector pondrá a disposición del Representante Técnico, el Certificado Mensual del Servicio.

COMUNICACIONES

Solo existirá un único tipo de comunicación fehaciente entre el CONTRATISTA y el COMITENTE. A tal efecto, el CONTRATISTA deberá proponer un Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) para cada una de las Centrales Eléctricas, el cual deberá ser aprobado por el INSPECTOR de S.P.S.E.

El Libro Diario de Guardia de cada Central Eléctrica, no es un sistema valido de comunicación entre CONTRATISTA y COMITENTE, solo se utilizará para llevar cabo el registro de grupos, intervenciones por mantenimiento, carga y descarga de combustible y todo movimiento dentro del previo.

Asimismo, estos últimos deberán llevar el correspondiente respaldo físico, en el cual se registrarán:

- ✓ Notas de Pedido.
- ✓ Órdenes de Servicio.

Al inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá habilitar un sistema electrónico, el cual podrá integrarse o no con el sistema de telemetría. Cada Nota de Pedido y/u Orden de Servicio deberá



numerarse automáticamente dentro del sistema. El cuerpo de inspectores y el contratista serán responsables de conservar su copia física.

No se dará curso a ninguna nota suelta ni a comunicaciones verbales que no se encuentren registradas en el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica.

En caso de elevarse un informe o reclamo, el mismo deberá quedar asentado en la certificación mensual correspondiente.

Los mantenimientos preventivos, predictivos o correctivos, informes técnicos y operativos se deberán poder registrar y visualizar sus históricos por el mismo sistema.

En virtud de lo expuesto, los únicos habilitados en representación de S.P.S.E. para efectuar comunicaciones formales serán: el Inspector, Sobrestante y por parte del CONTRATISTA el representante legal, técnico y/o quien se designe a criterio del mismo.

PERSONAL

Está previsto que la operación diaria sea realizada por personal de S.P.S.E., en guardias de 24 horas los 7 días de la semana.

CAPACITACIONES

En función de ello **EL CONTRATISTA** deberá prever 2 tipos de capacitaciones:

- ✓ Al inicio
- ✓ Trimestralmente

CAPACITACION INICIAL

Deberá coordinar con el Gerente local de la localidad y el área de capacitación de un curso Completo de mantenimiento y operación de estos equipos para los empleados de SPSE, se les entregará el listado con los datos de los mismos.

Deberá incluir aspectos técnicos, de seguridad e higiene, casos de emergencia, uso de herramientas, manejo de combustible.

El curso cuya duración no será menor a 30 hs, deberá contener aspectos teóricos, prácticos y una evaluación final escrita y práctica in situ.

Deberá ser dictado por personal idóneo y con experiencia en este tipo de cursos. contendrá como mínimo y a manera solo indicativo:

- ✓ Componentes del grupo electrógeno
- ✓ Consideraciones para su instalación
- ✓ Identificar los componentes de los grupos electrógenos

- ✓ Aplicar criterios para el diagnóstico de fallas y su mantenimiento, Identificar las condiciones de la operación
- ✓ Elaborar un plan de mantenimiento preventivo
- ✓ Plan de Mantenimiento predictivo
- ✓ Plan de Mantenimiento correctivo
- ✓ Generalidades y pautas de seguridad
- ✓ Operación, diagnóstico de fallas y mantenimiento
- ✓ Fundamentos de electricidad

Cada agente de S.P.S.E. deberá recibir un cuadernillo con aspectos teóricos del equipo a manejar en la operación, aspectos generales de una operación, normas de seguridad e higiene, ropa de trabajo a utilizar. Dicho cuadernillo quedará en poder del operario.

Deberá entregar a cada operario certificado específico de aprobación que será entregado a S.P.S.E. para que sea incorporado al legajo. El certificado deberá ser Operador de Equipos.

Este curso es el que habilitará o no al manejo de los equipos.

CAPACITACION TRIMESTRALMENTE

El Contratista, semestralmente evaluará a través de una prueba teórica y práctica la evolución del operador.

Si el operador no superara la prueba deberá capacitarlo a fin de lograr el objetivo.

Dicha evaluación será entregada a S.P.S.E. para que incorpore al expediente y legajo del personal.

PERSONAL ESPECIALIZADO

En todo momento, **LA CONTRATISTA** deberá contar con personal especializado en la zona y presentarse en un plazo máximo de 4 horas para atender cualquier desperfecto o falla detectada por el operador de S.P.S.E. En caso de que **LA CONTRATISTA** no responda a tres solicitudes consecutivas, se aplicará una sanción correspondiente.

Ante cualquier requerimiento formal de S.P.S.E., **LA CONTRATISTA** deberá disponer de todo el personal necesario para dar cumplimiento inmediato a dicho requerimiento.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

CERTIFICACIONES E INFORMES

MEDICION Y CERTIFICACION DEL SERVICIO

La última semana de cada mes, la inspección designada mediante Orden de Servicio procederá a la confección de Acta de Medición, con la presencia del Representante Técnico o de oficio en caso de ausencia de este.

En el Acta de Medición se dejará constancia de lo siguiente:

- ✓ Período de medición en kWh expresado con fechas inicial y final, cantidad de días y horas.
- ✓ Energía suministrada.
- ✓ Energía no suministrada y causas
- ✓ Consumo específico medio de combustible
- ✓ Cálculo de penalización por consumo excesivo de combustible.
- ✓ Cálculo de penalización por Indisponibilidad de Energía.
- ✓ Otras penalizaciones observadas por la inspección.

Finalmente, el **CONTRATISTA** confeccionará el **CERTIFICADO MENSUAL** con los importes correspondientes y se lo entregará a la inspección mediante Nota de Pedido, la inspección tendrá 3 días hábiles para emitir observación alguna o dar curso administrativo a la certificación mensual presentada.

Pasado los 3 días, el **CONTRATISTA** estará facultada a emitir la factura correspondiente que será elevada junto con el Acta de Medición y el Certificado a fin de proceder al pago.

INFORMACION MENSUAL A ENTREGAR

EL **CONTRATISTA**, a través del Representante Técnico, entregará mensualmente a la inspección, los siguientes informes:

- ✓ **Mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos:** el **CONTRATISTA** entregara mediante informe el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados durante el mes en cada uno de los equipos generadores.
- ✓ **Registro de Datos:** el **CONTRATISTA** llevara registro horario de Potencia Activa, potencia reactiva, Coseno fi, Reporte de que maquinas fueron operadas y cuales quedaron en reserva, Consumo de combustible, Energía Activa suministrada y no suministrada y todo otro dato que a criterio del el Comitente resultare relevante. Los registros de datos mencionados estarán disponibles para su auditoria.

- ✓ **Personal afectado al servicio:** el **CONTRATISTA** deberá presentar la nómina todo el personal afectado y teléfonos de contacto a principio de mes se deberá actualizar altas, bajas e indicar cargos y tareas.

Las partes acordaran la forma de elaborar este informe

La falta del informe mensual implicara una multa equivalente al 2% de la facturación mensual.

COMBUSTIBLE PARA PUERTO SAN JULIAN

Las características técnicas serán según las especificaciones de la Norma NAG 602:

Parámetro	Unidad	Condición básica	Referencia de control
Dióxido de carbono (CO ₂)	% molar	2 (5.1)	ASTM D1945 / GPA 2261 / IRAM-IAPG A 6862
Total de inertes (CO ₂ + N ₂)	% molar	4 (5.2)	ASTM D1945 / GPA 2261 / ISO 6976 / IRAM-IAPG A 6862
Oxígeno (O ₂)	% molar	0,2	ASTM D1945 / GPA 2261 / IRAM-IAPG A 6862
Vapor de agua (H ₂ O)	mg/m ³	65	ASTM D1142 / IRAM-IAPG A 6856 / ISO 6327
Sulfuro de hidrógeno (SH ₂)	mg/m ³	3	GPA 2377 / IRAM-IAPG A 6860 / IRAM-IAPG A 6861
Azufre entero (S _{TOT})	mg/m ³	15	GPA 2377 IRAM-IAPG A 6860 / IRAM-IAPG A 6861
Punto de rocío de hidrocarburo (PRHC)	°C	<-4 @ 5500 kPa	GPA 2286/ IRAM-IAPG A 6864 y Ecuación de Estado
Poder calorifico superior (PCS)	kcal/m ³	8850 – 10200	GPA 2172 / ISO 6976 / IRAM-IAPG A 6854 / ASTM D3588
	MJ/m ³	37,04 – 42,70	
Índice de Wobbe (IW)	kcal/m ³	11300 – 12470	ISO 6976 / IRAM-IAPG A 6854
	MJ/m ³	47,30 – 52,20	
Partículas sólidas y líquidas	-	(5.3)	Ver 6.9
Temperatura máxima	°C	50	-

TABLA NAG-602 Año 2019 — Especificaciones de calidad para el transporte y la distribución de gas natural y otros gases análogos.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

EQUIPAMIENTO SOLICITADO

El CONTRATISTA deberá proveer, en el marco de la presente contratación, un (1) camión nuevo, sin uso, equipado con una (1) grúa hidráulica articulada, incluyendo la provisión, montaje, instalación completa, realización de ensayos, capacitación del personal y puesta en servicio, quedando el equipo listo para su operación. El equipo deberá entregarse completamente armado, probado y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la explotación, debiendo suministrar a S.P.S.E. el equipo correspondiente o, en su defecto, presentar la orden de compra conforme a lo solicitado.

Previamente a la emisión de la orden de compra, el CONTRATISTA deberá presentar al INSPECTOR el modelo y tipo de equipamiento propuesto, a efectos de su evaluación y aprobación.

Al finalizar el contrato, el camión con grúa provisto en virtud de la presente contratación quedará en propiedad de S.P.S.E.

✓ **Camión**

- Tipo: camión mediano o pesado apto para montaje de grúa.
- Tracción: 4x2.
- Motor diésel.
- Potencia mínima: 150 HP.
- Dirección hidráulica.
- Cabina metálica cerrada, con instrumental reglamentario.
- Toma de fuerza (PTO) para accionamiento del sistema hidráulico.
- Sistema eléctrico y de iluminación conforme a normativa vigente para circulación.

✓ **Grúa hidráulica**

- Tipo: Grúa hidráulica articulada
- Momento máximo de elevación: ≥ 6 tm
- Capacidad máxima: ≥ 3000 kg
- Alcance hidráulico horizontal: ≥ 10 m
- Alcance máximo horizontal (manual o extensiones): ≥ 12 m
- Altura máxima vertical: ≥ 13 m
- Rotación: Continua o mínimo 400°
- Sistema hidráulico: accionado por PTO


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

- Limitador de carga: Obligatorio
- Válvulas de seguridad: Incluidas
- ✓ **Estabilizadores**
 - Tipo: Hidráulicos
 - Extensión: Horizontal hidráulica
 - Patines: Metálicos con placas de apoyo
- ✓ **Plataforma de carga**
 - Caja o playa de carga metálica.
 - Anclajes o puntos de amarre para sujeción de cargas.
 - Barandas laterales desmontables (preferentemente).
- ✓ **Seguridad**
 - Limitador de carga o sistema de seguridad equivalente.
 - Estabilizadores en correcto funcionamiento.
 - Elementos de señalización reglamentarios.
 - Manual de operación y mantenimiento (preferentemente).

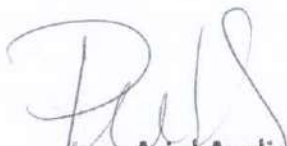
Así mismo, toda unidad debe contar con:

- ✓ Kit reglamentario de emergencia para automotor (matafuego reglamentario, eslinga de remolque, balizas, botiquín de primeros auxilios, chaleco reflectivo y bolso organizador.
- ✓ Rueda de auxilio completa con criquet y llave de ruedas.
- ✓ Aire acondicionado / climatizador.
- ✓ Cinturones de seguridad inerciales para todos los pasajeros.
- ✓ Espejos retrovisores.
- ✓ Cubre alfombras interiores.
- ✓ Literatura de abordaje en idioma ESPAÑOL necesaria para su correcto uso de vehículo.
- ✓ Adjuntar información acerca del código del equipo de audio u otro elemento que requiera codificación.
- ✓ Ploteo de logotipos oficiales de S.P.S.E.
- ✓ El CONTRATISTA entregara el vehículo con gastos de patentamiento, cedula verde y titulo de automotor a nombre de S.P.S.E.

S.P.S.E. tendrá a su cargo el gasto de combustible, el mantenimiento y las reparaciones de las unidades suministradas, incluyendo el cambio de lubricantes y filtros y el pago de patentes y seguros de responsabilidad civil, por daños causados a terceros.



Asimismo, el CONTRATISTA hará la provisión de **un (1) tráiler habitacional** para dos personas, destinado a operadores de central eléctrica, el cual deberá entregarse totalmente terminado, insonorizado, con adecuada aislación térmica y sistema de calefacción instalado y operativo, incluyendo instalación eléctrica completa, iluminación, tomas y tablero, mobiliario básico y todas las terminaciones necesarias para su uso inmediato. La unidad deberá entregarse lista para conectar a los servicios (energía, agua y desagües en caso de corresponder) y en condiciones de funcionamiento, sin requerir trabajos adicionales para su puesta en servicio, cumpliendo además con condiciones de seguridad, estanqueidad y calidad acordes al uso previsto bajo las condiciones ambientales en las cuales se encuentra la localidad. Como el caso anterior, el CONTRATISTA deberá entregar modelo y tipo de equipamiento al INSPECTOR antes de realizar la orden de compra, para su aprobación.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
Puerto San Julián	1	MES	24		
	Montaje e instalación y puesta en funcionamiento de la Central Eléctrica de Puerto San Julián según la potencia solicitada en pliego, con todos los accesorios, transformadores y equipos electromecánicos necesarios para llevar a cabo el servicio.				
	Plazo de obras y montaje de 30 (treinta) días.				
	Alquiler mensual de 7 MW para la localidad de Puerto San Julián.				
Nota:				Total S/IVA	
A los fines de la cotización y posterior certificación EL PRECIO de la OFERTA contemplará un ítem en un solo precio mensual.				IVA	
O sea, se tomará el precio ofertado en esta planilla y se dividirá en 24 meses.				TOTAL (#)	
OFERTA MENSUAL CON IVA ES EL TOTAL (#) / 24 =		\$/MES OFERTA			


Ing. Ariel Audisio
Gte. Fcia. de Energía